



ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2013-MPL

Pueblo Libre, 13 de Setiembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 18 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 015-2013-MPL/CPL-CPDSC de fecha 11 de setiembre de 2013, elaborado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultural del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Informe N° 029-2013-MPL-GDSD de fecha 04 de setiembre de 2013, el Gerente de Desarrollo Social y DEMUNA, informa a la Gerencia Municipal, que en el mes de octubre de 2012, el Instituto Karolinska de Suecia y el Instituto de Investigación y Desarrollo en Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Social – CISALVA como centro calificador para América Latina, otorgan a la Municipalidad de Pueblo Libre el reconocimiento Internacional de Comunidad Segura, por tanto inicia su proceso de participación en la red mundial de comunidades seguras, a partir de las experiencias generadas desde nuestra comuna, siendo esta Gerencia el enlace para el monitoreo y desarrollo de acciones en el marco de dicha red; asimismo, señala que dentro de los lineamientos de la red, la comunidad perteneciente a esta instancia, tiene participación activa en redes nacionales e internacionales de Comunidades Seguras; en virtud a ello la Red de Comunidades Seguras, realiza cada año espacios de intercambio de experiencias en relación a los avances y acciones que como comunidad se realizan; en tal sentido, la Asociación Nacional de Consejos de Participación Cívica, A.C., Centro Afiliado de Comunidades Seguras para México, como anfitrión y organizador del XXI Conferencia Internacional de Comunidades Seguras y el Instituto CISALVA, de la Universidad del Valle (Cali – Colombia), como coordinador del Comité Científico de la Conferencia, ha enviado la notificación de beca parcial al suscrito, invitándolo a participar en la ciudad de Mérida – México del 21 al 23 de octubre de 2013;

Que, asimismo el citado Informe señala, que en la misma notificación se expresa que la Municipalidad a través del suscrito, tendrá la presentación de su experiencia en alguna de las sesiones paralelas de la XXI Conferencia Internacional de Comunidades Seguras, sobre la temática siguiente: organización social para la prevención, sistemas de vigilancia, seguridad vial, prevención de lesiones, estrategias de comunicación para la prevención, seguridad en jóvenes, seguridad en espacio público, seguridad en el hogar, seguridad en el trabajo, estrategias de prevención de violencia familiar, seguridad para adultos mayores, iniciativas institucionales y prevención del suicidio; en tal sentido, dicha beca parcial cubre los gastos de estadía, alimentación y participación dentro del Programa Académico dentro del marco de la





ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2013-MPL

Pueblo Libre, 13 de Setiembre de 2013

XXI Conferencia Internacional y el suscrito cubrirá los traslados hasta dicha ciudad, no irrogando gasto alguno a la Corporación Municipal; este espacio permitirá ampliar la red de intercambio y experiencias al Distrito y seguir en el proceso de desarrollo en prevención y atención a sus ciudadanos;

Que, mediante Informe N° 160-2013-MPL/GAJ de fecha 09 de setiembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se establece el ámbito de aplicación, quienes pueden solicitar autorización de viaje, los requisitos que debe contener dicha solicitud y el contenido del acto de autorización, siempre que irroge gastos del tesoro público, asimismo se establece la escala de viáticos; el artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2013, establece la prohibición de viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, así como de las excepciones; concluyendo que la autorización de viaje a la ciudad de Mérida – México, solicitud por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA, para su participación activa en la XXI Conferencia Internacional de Comunidades Seguras, a realizarse los días 21 al 23 de octubre de 2013, al no irrogar gastos al tesoro público, no se encuentra dentro de la prohibición establecida por la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2013, Ley N° 29951, siendo legalmente viable su aprobación; recomendando que los actuados sean derivados al Concejo Municipal, para que de considerarlo, otorgue su aprobación conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 476-2013-MPL-GM de fecha 11 de setiembre de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin que se deriven al Concejo Municipal para su consideración y aprobación;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del señor **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, Gerente de Desarrollo Social y DEMUNA, a la ciudad de Mérida – México, del 21 al 23 de octubre de 2013, para que asista a la XXI Conferencia Internacional de Comunidades Seguras, viaje que no irrogará gasto alguno a esta Corporación Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

CIRO LUIS FLORES DELGADO
Secretario General (e)